



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

***ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION URGENTE, PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE "REMODELACIÓN PARQUE PUERTA DE TOLEDO".***

En Ciudad Real, a las nueve horas y quince minutos, del día veintidós de Diciembre de dos mil dieciséis, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejale Delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D<sup>a</sup>. Carmen Sáenz Mateo, por la Intervención Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Asesor Jurídico del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática.

D<sup>a</sup>. Manuela Nieto Márquez Nieto, por el Grupo Municipal PSOE.

D. Miguel Ángel Rodríguez González, por el Grupo Municipal del Partido Popular,

D<sup>a</sup>. Nieves Peinado Fernández-Espartero, por el Grupo Municipal de Ganemos Ciudad Real CLM.

y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Donate de la Fuente, Técnico de Gestión de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 185.941,47 euros más IVA. (importe IVA: 39.047,71 €).

El objeto de la reunión es:

**1º.-** Dar cuenta del escrito presentado por PROYGOM OBRA CIVIL, S.L., en el cual solicitan se modifiquen los cálculos correspondientes a esta licitación, poniendo de manifiesto la vinculación de las empresas Construcciones Antolín García Lozoya, S.A., y Soluciones Integrales Reunidas, S.L.

Por parte de la empresa SOLUCIONES INTEGRALES REUNIDAS, S.L., en contestación al anterior se presenta escrito manifestando no pertenecer a ningún grupo empresarial de acuerdo a lo determinado en el Art. 42.1 del Código de Comercio.

Por parte de la empresa CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCIA LOZOYA, S.A., en contestación al anterior, se presenta escrito ratificando no constituir grupo de empresas a los efectos del artículo 42 del Código de Comercio, motivándolo y acompañando la documentación acreditativa (cuentas anuales del ejercicio 2015 del Registro Mercantil y documentación de socios de las mismas).

**2º.-** El estudio del informe presentado por el Servicio de Arquitectura y Obras, firmado por el Jefe de Sección D. Pedro A. Caballero Moreno, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Santiago de Juan López, y el Jefe de Servicio, D. Emilio Velado Guillén, solicitado por esta Mesa de Contratación, sobre si considera que las empresas licitadoras incurran en temeridad, están en condiciones técnicas y



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

económicas de realizar este proyecto de obras, sin poner en riesgo la ejecución del contrato, el cual se transcribe a continuación:

**“INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA DE LAS EMPRESAS, OBRAS Y VIALES GUADIANA S.L. (OVG), Y LA EMPRESA OBRAS PUBLICAS E INGENIERIA CIVIL MJ (OPMJ), EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA PUERTA DE TOLEDO.”**”

Con fecha 16 de Diciembre de 2016, se recibe en este Servicio de Arquitectura-Obras el oficio de la Técnico de Gestión de Contratación Administrativa, adjuntando la documentación justificativa de las ofertas presentadas por las empresas **OBRAS Y VIALES GUADIANA S.L. (OVG), Y LA EMPRESA OBRAS PUBLICAS E INGENIERIA CIVIL MJ (OPMJ)**, para la ejecución de la obra de **“REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA PUERTA DE TOLEDO.”**, al objeto de que se emita informe técnico sobre si dicha oferta puede ser cumplida o no a satisfacción de la Administración.

Es objeto de este informe poner en conocimiento de la Mesa de Contratación, si las ofertas aportadas incursas en baja desproporcionada, pueden o no cumplirse a satisfacción de la Administración, para que la Mesa formule la propuesta que estime oportuna, conforme al punto decimosegundo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De acuerdo con la petición formulada por la Técnico de Gestión de Contratación Administrativa y a la vista del documento de justificación de las ofertas económicas aportadas por: D. Juan David Moreno Martín en representación de la empresa **OBRAS Y VIALES GUADIANA S.L.**, y por la empresa **OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA CIVIL MJ**, representada por D. Antonio Montes Moreno, los técnicos que suscriben, informan:

Se analiza cada una de las justificaciones presentadas por el orden preestablecido.

**OBRAS Y VIALES GUADIANA S.L. (OVG)**

1º El documento presenta una memoria en la cual se describen los motivos justificativos para la ejecución de dicha oferta.

2º Dicha justificación se basa principalmente en:

- La obtención de los materiales principales de la obra, tales como mezclas bituminosas, material eléctrico, tuberías y material de saneamiento, mobiliario urbano y material de riego en unas condiciones económicas más favorables que las reflejadas en el



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Proyecto, de las que aporta la documentación de compromiso de suministro de distintas empresas proveedoras.

- La empresa declara poseer maquinaria propia para la ejecución de la obra civil a costes razonablemente más bajos que los indicados en el proyecto, de la que aporta declaración jurada de los costes por hora de la maquinaria y de la mano de obra.
- Revisados los cuadros de precios descompuestos aportados en la justificación de la empresa OVG. Se comprueban los precios de los distintos materiales, los precios de la maquinaria y personal aportados y justificados.

En la documentación presentada por la empresa OBRAS Y VIALES GUADIANA S.L., a priori no se aprecian errores o incongruencias que permitan afirmar que la oferta no puede ser cumplida satisfactoriamente y que el Proyecto no pueda ser ejecutado con normalidad.

#### **OBRAS PUBLICAS E INGENIERIA CIVIL MJ (OPMJ),**

1º El documento presenta una memoria en la cual se describen los motivos justificativos para la ejecución de dicha oferta, personal técnico y análisis cualitativo y cuantitativo de la obra.

2º Dicha justificación se basa principalmente en:

- La obtención de los materiales de la obra, tales como mezclas bituminosas, hormigones, áridos, baldosas, saneamiento, instalaciones eléctricas y unidades de los capítulos de riego en unas condiciones económicas más favorables que las reflejadas en el Proyecto, de las que aporta la documentación de compromiso de suministro de distintas empresas proveedoras de las que presenta declaración jurada.
- La empresa declara poseer maquinaria propia para la ejecución de la obra civil, con la que abarata los costes directos e indirectos de las unidades de obra en las que interviene maquinaria.
- En la justificación de los precios la empresa OPMJ mantiene los costes de mano de obra según se reflejan en proyecto. Revisados los cuadros de precios auxiliares y descompuestos aportados en la justificación de la empresa OPMJ modifican mejorando los rendimientos previstos en el proyecto, lo cual se justifica con la experiencia de obras ejecutadas en la zona en obras de similares características en los últimos cinco años.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

En la documentación presentada por OBRAS PUBLICAS E INGENIERIA CIVIL MJ (OPMJ), a priori no se aprecian errores o incongruencias que permitan afirmar que la oferta no puede ser cumplida satisfactoriamente y que el Proyecto no pueda ser ejecutado con normalidad.

Por lo que los Técnicos que suscriben consideran adecuada la justificación de las ofertas presentadas.

Es cuanto tenemos a bien informar a los efectos oportunos.

Ciudad Real a 20 de Diciembre de 2016.

SERVICIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS

JEFES DE SECCION, INGENIERO T. DE OBRAS PÚBLICAS, EL JEFE DE SERVICIO.- Pedro A. Caballero Moreno, Santiago de Juan López, Emilio Velado Guillén".

Visto las actas de la Mesa de Contratación de fecha 25 de Noviembre y 5 de Diciembre de 2016, así como el informe emitido por el Servicio de Arquitectura, transcrito anteriormente, por los miembros de la Mesa de Contratación, con la abstención del representante del grupo popular, se acuerda:

**PRIMERO**.- Desestimar el escrito presentado por PROYGOM OBRA CIVIL, S.L., al quedar ratificado de acuerdo con la documentación presentada por parte de las empresas CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCIA LOZOYA, S.A., y SOLUCIONES INTEGRALES REUNIDAS, S.L., el que no constituyen grupo de empresas, a los efectos del Art. 42 del Código de Comercio

**SEGUNDO**.- Admitir el informe presentado por el Servicio Arquitectura, y conforme al cual y por los motivos que desarrolla, se realiza la propuesta de clasificación de ofertas presentadas.

En cuanto a la empresa PROYGOM OBRA CIVIL, S.L. no presenta justificación de que está en condiciones técnicas y económicas de realizar este proyecto, al estar su oferta incurso en baja desproporcionada, y habiéndosele notificado en tiempo y forma esta circunstancia.

**TERCERO**.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación, excluyendo ya a la empresa que no ha justificado la baja desproporcionada:

- 1ª.- OVG OBRAS Y VIALES GUADIANA S.L.
- 2ª.- OPMJ (OBRAS PUBLICAS DE INGENIERIA CIVIL ML.S.,L.
- 3ª.- VEGA DEL GUADIANA PROMOCION Y GESTION
- 4ª.- AGLOMERADOS CARRION S,A.
- 5ª.- PARROS OBRAS, S.L.U
- 6º.- INDITEC MEDIOAMBIENTE
- 7º.- MAX INFRAESTRUCTURAS
- 8ª.- ESCAVACIONES LEAL, S.L.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- 9º.- ETOC,S.L. (ESTUDIO DE TOPOGRAFIA Y OBRA CIVIL,S.L.)
- 10º.- FELIX BLANCO ESPINOSA, S.L.
- 11ª.- LEAL INGENIERIA E INFRAESTRUCUTRAS, S.L.
- 12ª.- AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS
- 13º.- CONSTRUCCIONES RECORSA, S.A.
- 14ª.- ARGON, S.A.
- 15ª.- SEFOMA,S.L.
- 16ª.- AEMA HISPAICA, S.L.
- 17ª.- SPORT TECHNICAL MULTIJUEGOS SL.
- 18ª.- BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- 19º.- CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA, S.A.
- 20º.- EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES
- 21ª.- CIMASA (EMPRESA DE CONSTRUCCION E INGENIERIA,S.L.)
- 22ª.- SERANCO, S.A.
- 23ª.- IBERCESA FIRMES, S.L.
- 24ª.- GOSADEx, S.L.
- 25ª.- AM ALONSO
- 26ª.- ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- 27ª.- AGLOMANCHA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.
- 28ª.- VIALES Y OBRAS PUBLICAS, S.A.
- 29º.- PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.L.
- 30ª.- NATURTEC (NATURALEZA Y TECNOLOGIA DE LA MANCHA,S.L.)
- 31ª.- ALVAC, S.A.
- 32ª.- CARLOS ARIAS, S.L.
- 33ª.- TRAUXIA,S.A.
- 34ª.- ACTIVA PARQUES Y JARDINES, S.L.
- 35ª.- SIR (SOLUCIONES INTEGRALES REUNIDAS)

**CUARTO.-** Requerir a OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L. (OVG)., al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (Art. 151.2 del TRLCSP) (importe 5.642,39 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- La documentación administrativa siguiente, según el Art. 146 del TRLCSP:

- a) Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- b) Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- c) Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- d) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 60 del TRLCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. En la misma declaración se hará constar que el licitador se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales y locales y de la Seguridad Social.(Art. 146.1 c) del TRLCSP).
- e) Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica de los empresarios, según cláusula octava y novena del pliego de cláusulas económico administrativas.
- f) En su caso, para las UTE, los requisitos del art. 59 del TRLCSP., debiendo acreditar cada empresario de los que la compongan su capacidad de obrar mediante presentación de la documentación reseñada, y, en caso de que la adjudicación sea a la UTE deberá acreditarse la formalización de la misma en escritura pública. En la documentación del sobre A, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que constituyen la U.T.E, en la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.
- g) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del Art.83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el Art. 84, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de Arquitectura del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las nueve horas y treinta minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA

